



RESOLUCIÓN 193E/2021, de 23 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede Convenio con la Asociación Editores independientes de Navarra mediante procedimiento de concesión directa. . Identificación BDNS: 580290.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3664-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura y Deporte Sección de Recursos y Desarrollo Estratégico Tfno.:848424680 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: ipvpubli@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con la Asociación Editores independientes de Navarra
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	Asociación de Editores Independientes de Navarra/ Nafar Editore Independenteen Elkartea
NIF/CIF:	G71346191

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En los Presupuestos Generales de Navarra de 2021 está consignada la partida A20000 A2010 4816 334105 denominada: "Plan Reactivar Convenio con la Asociación Editores independientes de Navarra", con una dotación económica de 70.000 euros al objeto de dotar económicamente a la Asociación de Editores Independientes de Navarra/ Nafar Editore Independenteen Elkartea para la financiación de la V Feria de la Edición.

La regulación de la subvención se lleva a cabo mediante la suscripción de un convenio, en el que se determinan los gastos subvencionables, se establecen las obligaciones del adjudicatario, así como la forma de justificación y pago de la subvención.

Por la Resolución 191E/2021, de 19 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se autorizó el gasto de una ayuda a la Asociación de Editores Independientes de Navarra/ Nafar Editore Independenteen Elkartea mediante procedimiento de concesión directa y se aprobó el convenio regulador.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 273/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Deporte.

RESUELVO:

1. Conceder la ayuda solicitada:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
-----	--------	------------------------	-----------	---------





G71346191	ASOCIACION PROFESIONAL DE EDITORES	A20000-A2010-4816-334105: Plan Reactivar Convenio con la Asociación de Editores independientes de Navarra	2021	70.000,00
-----------	------------------------------------	---	------	-----------

2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, a 23 de agosto de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
Ignacio Apezteguía Morentin

